



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2025-MDM

Moche, 18 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°155-2023-MDM; informe N°0041-2025-GDS-MDM, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remitiendo la propuesta de **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- IAL-DIS DEL DISTRITO DE MOCHE"**; proveído N°0030-2025-OGAJ/MDM, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N°063-2025-OGACYGD-MDM, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; informe legal N°0036-2025-OGAJ/MDM, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 80° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad al inciso V del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, se reconoce la responsabilidad del Estado en vigilar, atender y abordar problemas de desnutrición, salud mental, salud ambiental y necesidades específicas de grupos vulnerables como niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono social;

Que la Ley N°29792, crea, organiza y establece las funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil. Asimismo, se crea el Registro Nacional de Programas Sociales y el Registro Nacional de Beneficiarios de los Programas Sociales. Asimismo, el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el MIDIS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se





precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTP, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS del 31 de diciembre de 2024, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y donde considera el funcionamiento de las IALDIS, en sus artículos 18 y 34, específicamente.

Que, mediante Ordenanza Regional N°01-2024 publicada con fecha 07 de marzo de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad conformó LA INSTANCIA REGIONAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL TERRITORIAL (IARDIST) DE LA LIBERTAD; como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°155-2023-MDM, de fecha 18 de mayo del 2023, aprobando la actualización del comité de Instancia de Articulación Local (IAL) de la Municipalidad Distrital de Moche, dejando sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N°110-2022-MDM de fecha quince (15) de junio del 2022;

Que, mediante informe N° 0041-2025-GDS-MDM, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Moche-IAL-DIS, para su aprobación ante el Pleno del Concejo Municipal, a fin de contar con un marco normativo que genere un espacio organizado y liderado por la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



de Moche para articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles que permita la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la infancia -EGTPI, esto en cumplimiento al inciso 34.1 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS.

Que, mediante proveído s/n, de fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el Gerente Municipal solicitando opinión legal respecto a lo solicitado mediante informe N° 0041-2025-GDS-MDM.

Que, mediante proveído N° 0030-2025-OGAJ/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando al Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano informe de la existencia dentro del acervo documentario sobre la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Moche-IAL-DIS, así como remitir fotocopia de la Resolución de Alcaldía que reconoce al comité de instancia de articulación local IAL vigente.

Que, mediante informe N°063-2025-OGACYGD-MDM, de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, precisando que de la búsqueda realizada al acervo documentario del archivo central de la entidad no se encontró documentación correspondiente a la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Moche- IAL-DIS.

Que, mediante informe legal N°0036-2025-OGAJ/MDM, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda **Elevar, al Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social — IAL-DIS del Distrito de Moche**, para su debate y de ser el caso la aprobación correspondiente en merito a las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972 y conforme a lo señalado en el informe N° 0041-2025-GDS-MDM, así como lo prescrito por el numeral 2.4 del inciso 2) del artículo 84° de la Ley N°27972, numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, numeral 4.8 del artículo 4, numeral 5.8 del artículo 5°, numeral 6.1 del artículo 6°, numeral 7.4.1, numeral 7.4.2 del inciso 7,4 del artículo 7° de la Directiva N°004-2021-MIDIS aprobado por la Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, numeral 34.1 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 012-024-MIDIS.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- IAL-DIS DEL DISTRITO DE MOCHE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "CREACIÓN DE LA INSTANCIA LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MOCHE-IALDIST", como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la CONFORMACION DE LA INSTANCIA LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MOCHE-IALDIST", para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

2.1.-ORGANIZACIÓN DE LA IALDIST

La INSTANCIA LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MOCHE- IALDIST, cuenta con la siguiente organización:

- a) La Asamblea de la IALDIST: Presidida por el Alcalde (pudiendo ser delegada de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Locales), que estará integrada por los representantes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



de las instituciones públicas y privadas del ámbito regional, cuyas responsabilidades, funciones y/o actividades estén relacionadas directa e indirectamente con el desarrollo y la inclusión social en el Distrito



b) Secretaría Técnica de la IALDIST: Órgano técnico a cargo del Gerente Desarrollo Social; el cual responde a los requerimientos del Alcalde y/o la Asamblea y coordina con las comisiones y grupos de Trabajo que se conformen.

c) Grupos Técnicos de Trabajo: Son espacios de coordinación de tipo sectoriales y/o institucionales que abordan temática relacionada a los objetivos de la PNDIS, de tal manera que se promueve su alineamiento y abordaje a dichos objetivos de política, priorizando en su actuar también las prioridades de gestión territorial de la PNDIS en la región La Libertad.

2.2.-INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE LA IALDIST



a) El Alcalde Distrital, quien lo presidirá.

b) Presidente de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Moche.

c) Presidente de la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Moche.

d) Gerente Municipal

e) Gerente de Desarrollo Social

f) Gerente Desarrollo Económico

g) Subgerencia de Programas Sociales

h) Subgerencia Ambiental

i) Sugerencia de Servicios Municipales

j) Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED

k) Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM.

l) Un representante de DEMUNA

m) Un representante de ULE

n) Un representante del Programa PENSION 65

o) Un representante del Programa JUNTOS

p) Un representante del Programa Nacional CUNA MÁS. (si existiera)

q) Un representante del Programa Nacional PAIS. (Si existiera)

r) Un representante del Programa Nacional WASI MIKUNA

s) Un representante del Programa Nacional CONTIGO (si existiera)

t) Un representante de la Red/Micro Red de Salud.

u) Un representante de la UGEL o Instituciones Educativas

v) Un representante del Centro de Emergencia Mujer ((si existiera)

w) Un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS

x) Un representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MINVP

y) Un representante del Centro de Emergencia Mujer – CEM

z) Un representante del Vaso de Leche.

a1) Un representante de la Prefectura o juzgado de paz.

b2) Un representante de Juventudes.

c3) Un representante del Sector Privado



ARTÍCULO TERCERO: FINALIDAD

La **INSTANCIA LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MOCHE- IALDIST**", tiene por propósito promover el alineamiento intergubernamental, intersectorial e interinstitucional de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, a través de articulación de políticas sociales, planes, programas, proyectos y acciones que deben implementarse de manera articulada y coordinada entre el gobierno local los niveles de gobierno en el territorio regional y nacional, fortaleciendo la gestión descentralizada y territorializada en materia de desarrollo e inclusión social.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO

La **INSTANCIA LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MOCHE- IALDIST**", tiene como objetivo viabilizar la adecuada implementación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – PNDIS 2030, en el territorio local, bajo un enfoque de articulación y coordinación intergubernamental, intersectorial e interinstitucional, entre la entidades públicas, privadas y actores territoriales sociales, que ofertan y/o brindan acceso a servicios contemplados en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – PNDIS, así como para la promoción e implementación de las políticas públicas de desarrollo e inclusión social de atención a la población del distrito, con prioridad en grupos sociales vulnerables y/o en riesgo social, con enfoque territorial, de desarrollo humano integral, y de cierre de las brechas sociales en el Distrito de Moche.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER la prioridad de atención y desarrollo para el logro de los Objetivos de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social -PNDIS:

- Mejorar el desarrollo infantil temprano.
- Mejorar el desarrollo físico cognitivo y socioemocional de niños(as) y adolescentes.
- Mejorar las capacidades para la inclusión económico de jóvenes y adultos.
- Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- Mejorar las condiciones del entorno de la población.



ARTÍCULO SEXTO: SECRETARIA TECNICA

La secretaria técnica de la **INSTANCIA LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MOCHE- IALDIST**", estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien asume la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas de su funcionamiento; así como reporta periódicamente al Alcalde y es responsable de llevar el registro de los acuerdos y toda la documentación que se genere.



ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la secretaria técnica coordinen la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones de la **INSTANCIA LOCAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL DEL DISTRITO DE MOCHE- IALDIST**", en un plazo no mayor a sesenta (60) días posteriores a la aprobación de la presente ordenanza municipal, la misma que será aprobada mediante resolución de alcaldía.

ARTÍCULO OCTAVO: DESIGNACION DE REPRESENTANTES

Los representantes señalados en el **NUMERAL 2.2 DEL ARTÍCULO SEGUNDO** deberán ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaria Técnica dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza

ARTÍCULO NOVENO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DECIMO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario encargado de las publicaciones judiciales conforme al numeral 2 del artículo 44° de la Ley N° 27972 modificado mediante Ley N° 30773; así como en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Moche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

